



# Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## Los niños y los conflictos armados

### Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

#### *Resumen*

En su informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados examina las dificultades que entraña el cese y la prevención de las violaciones graves, así como el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por los conflictos armados. En él, resume las actividades emprendidas para cumplir su mandato, para lo cual colaboró también con las entidades y mecanismos de derechos humanos, y los avances realizados en la lucha contra las violaciones graves cometidas contra los niños. La Representante Especial informa asimismo sobre sus actividades de promoción, entre otras cosas a través del énfasis en las lecciones aprendidas y las mejores prácticas. Además, proporciona información sobre sus visitas sobre el terreno y sobre sus esfuerzos por colaborar con organizaciones regionales y asociados internacionales. Describe los desafíos y prioridades que forman parte de su agenda y concluye con una serie de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos.



## I. Introducción

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, se presenta de conformidad con lo establecido en la resolución 73/155 de la Asamblea General, en la que se solicitaba a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que presentara un informe al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la agenda de los niños y los conflictos armados. La Representante Especial también explica con detalle las actividades que ha emprendido en relación con la solicitud formulada por la Asamblea en su resolución 72/245 de interactuar en mayor medida con los Estados, los órganos y organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, y de incrementar el número de actividades de concienciación pública, entre otras cosas mediante la recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y lecciones aprendidas, de conformidad con su mandato. En el informe también detalla las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en su labor y, más generalmente, en las actividades encaminadas a hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

## II. Colaboración con entidades y mecanismos de derechos humanos

2. Con miras a lograr la ratificación universal del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Representante Especial siguió realizando actividades de promoción ante los Estados Miembros. Con motivo del aniversario del Protocolo Facultativo, el 25 de mayo de 2020, la Representante Especial emitió, junto con el Presidente del Comité de los Derechos del Niño, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, un comunicado de prensa sobre la protección de los niños contra la venta, la explotación sexual y el reclutamiento y utilización en hostilidades. Los actos públicos para conmemorar el aniversario del Protocolo Facultativo a los que la Representante Especial tenía previsto asistir en Bruselas y Ginebra se cancelaron debido a la pandemia de COVID-19.

3. El Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos siguieron poniendo de manifiesto la situación de los niños afectados por los conflictos armados al examinar la aplicación por los países de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respectivamente. La Representante Especial siguió cooperando con el Comité de los Derechos del Niño y tomó nota de sus observaciones sobre el informe inicial del Estado de Palestina (CRC/C/PSE/CO/1). El Comité instó al Estado de Palestina a que, entre otras cosas, aplicara plenamente la Ley núm. 8 de 2005, del Servicio Militar en las Fuerzas de Seguridad Palestinas, y el artículo 46, párrafo 1, de la Ley del Niño, que prohibían el reclutamiento y la participación de niños en las hostilidades, y adoptara de forma inmediata medidas para investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables del reclutamiento de niños. La Oficina de la Representante Especial seguirá colaborando con las Naciones Unidas sobre el terreno para respaldar a la puesta en práctica de esas recomendaciones.

4. La Representante Especial siguió cooperando estrechamente con el Consejo de Derechos Humanos. El 2 de julio de 2020, presentó virtualmente su informe al Consejo (A/HRC/43/38). La Representante Especial contribuyó a los exámenes periódicos universales del Líbano, Myanmar y Somalia. Durante el diálogo interactivo sobre Libia en 2020, para el que su Oficina había presentado anteriormente una contribución, los Estados destacaron las necesidades de protección de los niños en el contexto del conflicto armado y reiteraron los puntos señalados en el documento presentado por la Representante Especial. La Oficina de la Representante Especial apoyará a Libia en la aplicación de las recomendaciones relativas a los niños y los conflictos armados.

5. La Representante Especial mantuvo su colaboración con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para intercambiar información y encontrar esferas de interés común. En febrero de 2020 se reunió con los comisionados de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y, en junio de 2020, mantuvo una conversación telefónica con el Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar. En octubre de 2020, la Representante Especial se reunió virtualmente con la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños. Ese mismo mes conversó telefónicamente con la Jefa del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011.

6. La Oficina de la Representante Especial también hizo aportaciones a múltiples informes y misiones sobre el terreno de relatores especiales y expertos independientes y colaboró regularmente con comisiones de investigación sobre situaciones de interés mutuo. Además, la Oficina de la Representante Especial interactuó en el plano laboral con el Grupo de Eminentes Expertos sobre el Yemen.

7. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) siguió siendo un asociado importante para la Representante Especial, en particular a través de su participación sobre el terreno en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados. Su Oficina también cooperó estrechamente con el ACNUDH en la aplicación de las disposiciones de protección de la infancia contenidas en el marco de cumplimiento de la Fuerza Conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel. La participación de su Oficina en un curso de capacitación sobre el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, organizado por la Fuerza Conjunta en San Remo (Italia), se canceló debido a la pandemia de COVID-19. Sin embargo, se añadió un módulo de protección de la infancia al conjunto de actividades de capacitación y algunos de sus elementos se trataron durante la formación sobre protección de civiles. Además, la Oficina de la Representante Especial contribuyó al informe sobre los derechos del niño que el ACNUDH presentará al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, previsto en 2021. La Oficina participó activamente en la aplicación de la iniciativa denominada “La máxima aspiración: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, puesta en marcha por el Secretario General el 24 de febrero de 2020. La oficina de enlace de la Representante Especial en Bruselas facilitó la colaboración de esta con los mecanismos e instituciones con sede en Ginebra.

### **III. Dificultades encontradas para hacer cesar y prevenir las violaciones graves, tendencias observadas y progresos alcanzados**

8. El número de violaciones graves contra los niños siguió siendo elevado durante el período que abarca el informe. Además, la pandemia de COVID-19 aumentó la vulnerabilidad de los niños afectados por conflictos y supuso una carga adicional para los agentes de protección de la infancia. A pesar de las dificultades persistentes y emergentes, se lograron importantes avances para hacer cesar y prevenir las violaciones graves en relación con varias situaciones de países relativas la cuestión de los niños y los conflictos armados, particularmente en la esfera de la justicia de transición.

#### **A. Progresos en el cese y la prevención de violaciones graves**

9. En el Afganistán, la Representante Especial colaboró con sus homólogos para revitalizar la hoja de ruta de 2014 para la aplicación del plan de acción de 2011, destinado a detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas y la Policía Nacional Afgana, incluida la Policía Local Afgana. El Ministerio del Interior siguió esforzándose por impedir el reclutamiento de niños en la

Policía Nacional Afgana mediante el establecimiento de unidades de protección de la infancia en los centros de reclutamiento de la policía en todo el país. Así, entre enero y septiembre de 2020 se impidió que más de 120 niños se alistaran en la Policía Nacional Afgana. Aunque en marzo de 2020 se promulgó un decreto presidencial especial sobre el indulto y la suspensión de la ejecución de las sentencias de los menores y presos, en los próximos decretos sobre la prevención de la COVID-19 también deberían incluirse disposiciones para la puesta en libertad de los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional. Se redactó una política nacional de protección de los niños en apoyo de la Ley de la Infancia, dirigida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con las aportaciones de los agentes de protección de la infancia, pero su finalización se retrasó debido a la pandemia de COVID-19 y a la situación política. La Representante Especial siguió abogando por que se reforzaran las medidas destinadas a reducir el número de víctimas infantiles durante las operaciones militares y alentó al Gobierno del Afganistán a que ampliara su colaboración con las Naciones Unidas para reforzar la prevención de las violaciones graves contra los niños. La Representante Especial también instó al Gobierno y a los asociados internacionales a que incluyeran las cuestiones relativas a la protección de los niños en las negociaciones de paz intraafghanas.

10. En la República Centroafricana, las Naciones Unidas siguieron colaborando con el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y la Unión por la Paz en la República Centroafricana para acelerar la aplicación de sus respectivos planes de acción, firmados en 2018 y 2019. Las Naciones Unidas también se comprometieron con otros grupos armados a adoptar medidas para hacer cesar y prevenir las graves violaciones contra los niños. Esta labor permitió identificar y desmovilizar a más de 240 niños entre enero y septiembre de 2020. El 15 de junio de 2020, el Presidente de la República Centroafricana promulgó el Código de Protección de la Infancia, tras su aprobación por la Asamblea Nacional el 27 de febrero de 2020. La ley tipifica como delito, entre otras cosas, el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados, la violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso a la ayuda humanitaria. También considera como víctimas a los niños vinculados a fuerzas y grupos armados. La Representante Especial siguió colaborando con el Gobierno de la República Centroafricana en la elaboración de un plan nacional para prevenir las violaciones graves contra los niños. Las actividades relacionadas con el plan de prevención, como la organización de cursos prácticos a nivel nacional y en las prefecturas, se suspendieron temporalmente debido a las medidas de protección contra la pandemia de COVID-19 y a las correspondientes restricciones a los viajes.

11. En Malí, durante el período que abarca el informe, el comité nacional de vigilancia encargado de implementar la Declaración sobre Escuelas Seguras aprobó su plan de acción y determinó las actividades prioritarias, que abordaban, entre otras cosas, el uso militar de las escuelas durante el conflicto. Se establecieron tres comités regionales que ya están en funcionamiento. En febrero de 2020, las Naciones Unidas organizaron un taller que reunió a representantes de los comités regionales para debatir estrategias de protección de las instalaciones educativas contra los ataques y el uso militar. En junio y julio de 2020, las Naciones Unidas, junto con las autoridades nacionales, llevaron a cabo una investigación sobre la edad de los combatientes de los grupos armados que participaban en el proceso acelerado de desarme, desmovilización y reintegración en las regiones de Kidal, Gao y Tombuctú para identificar a los niños que se encontraban entre ellos y facilitar su liberación. Se identificó a un niño, y las Naciones Unidas seguían abogando por su liberación cuando se redactó el presente informe. Se concienció a unos 226 combatientes sobre cuestiones relacionadas con la protección de la infancia y sobre la prevención de violaciones graves contra los niños.

12. En Myanmar, se retiró al Tatmadaw de la lista en lo que respecta al reclutamiento y la utilización después de que, en 2011, se firmara un plan de acción conjunto que había logrado que el número de reclutamientos disminuyera de manera continua y significativa, que se llevaran a cabo enjuiciamientos y que se alcanzara a un acuerdo para seguir localizando y poniendo en libertad a niños identificados en años anteriores (A/74/845-S/2020/525, párr. 240 y anexos). Desde entonces, la Representante Especial ha mantenido una comunicación fluida con el Gobierno, el cual emitió múltiples directivas militares para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. En enero de 2020,

el Tatmadaw liberó a 18 niños y jóvenes. El Tatmadaw sigue figurando en la lista por matar y mutilar a niños y por cometer violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños. La Representante Especial siguió instando al Gobierno a que firmara un plan de acción conjunto para hacer cesar y prevenir ambas violaciones. En noviembre de 2020, las Naciones Unidas y el Ejército Democrático Benevolente Karén firmaron un plan de acción conjunto, el primer plan de acción de este tipo con un grupo armado en Myanmar, para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados.

13. En Nigeria, las Naciones Unidas siguieron apoyando la aplicación del plan de acción firmado por el Equipo de Tareas Conjunto Civil en 2017 para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos armados. Durante una consulta, los comandantes del Equipo de Tareas Conjunto Civil y representantes de los ministerios del estado de Borno y de organismos de las Naciones Unidas examinaron los progresos alcanzados en la ejecución del plan de acción. Las Naciones Unidas también colaboraron con la dirección del Equipo de Tareas Conjunto Civil para reforzar la política de tolerancia cero frente al reclutamiento y la utilización de niños tras un incidente en el que se vieron involucrados dos niños utilizados por el grupo a la entrada de un campamento de desplazados internos en 2020.

14. En Filipinas, tras la promulgación de la Ley de la República núm. 11188 y sus normas y reglamentos de aplicación, la Oficina de la Representante Especial apoyó, por conducto de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, la finalización del Protocolo para el Tratamiento de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado en septiembre de 2020, a fin de actualizar y combinar todas las directrices y reglamentos anteriores publicados por diferentes organismos nacionales de ejecución. A fin de mantener los logros del plan de acción completado entre las Naciones Unidas y el Frente Moro de Liberación Islámica, las Naciones Unidas siguieron apoyando la reinserción de los niños desmovilizados, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia psicosocial y la enseñanza de competencias para la vida. No se verificó ningún caso de reclutamiento repetido a manos del Frente Moro de Liberación Islámica. Sobre la base de las experiencias y los logros ya alcanzados en el ámbito de la participación comunitaria, las Naciones Unidas colaboraron con los dirigentes religiosos para transmitir mensajes sobre los derechos del niño y la protección de la infancia durante los servicios religiosos islámicos.

15. En Somalia, las Naciones Unidas siguieron colaborando con el Gobierno Federal de Somalia para agilizar la aplicación de los dos planes de acción firmados por el Gobierno en 2012 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento, la utilización, la muerte y la mutilación de niños, así como la hoja de ruta firmada en octubre de 2019. Se establecieron subgrupos de trabajo sobre los niños y los conflictos armados en los estados de Sudoeste y de Galmudug, y se estaba verificando la edad de los soldados del Ejército Nacional de Somalia. El 12 de febrero de 2020, en el Día Internacional contra la Utilización de Niños Soldados, el Gobierno Federal reiteró su compromiso de verificar la edad de sus soldados y de los que se estaban alistando en el Ejército Nacional Somalí, y de apartar a los niños que se identificaran. El 1 de marzo de 2020, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Somalia negoció la liberación de nueve niños presuntamente vinculados con Al-Shabaab y trasladó a esos niños a un centro de reinserción. Más de 1.000 niños siguieron beneficiándose de los programas de reinserción apoyados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), entre ellos los de atención provisional, localización y reunificación de familias, educación formal y formación profesional.

16. En Sudán del Sur se lograron progresos notables cuando, el 7 de febrero de 2020, el Gobierno firmó, en presencia de la Representante Especial, un plan de acción integral que abarcaba las seis violaciones graves contra los niños. El plan de acción es excepcionalmente completo, ya que aborda todas las violaciones graves contra los niños y exige que las distintas partes en conflicto trabajen en el marco del mismo plan de acción. Si bien la ejecución del plan de acción incumbe principalmente al Gobierno de Sudán del Sur, dicho plan fue respaldado por todas las partes en el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Además, el plan de acción se aplicará a cualquier grupo armado que se integre en el futuro en el ejército nacional. La firma y el respaldo del plan de acción fue el resultado de la constante labor realizada por la Representante Especial y el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Sudán del Sur, en particular durante las dos visitas de la Representante Especial al país, en septiembre de 2018 y en

febrero de 2020. Desde la firma, las Naciones Unidas han colaborado con las partes para aplicar el plan de acción, entre otras cosas impartiendo sesiones de capacitación en materia de protección de la infancia a las fuerzas de seguridad y apoyando el establecimiento de comités técnicos de alto nivel a nivel ministerial y nacional como estructuras de supervisión fundamentales para la aplicación del plan de acción.

17. En el Sudán, las Naciones Unidas siguieron colaborando con el Gobierno de transición para garantizar la sostenibilidad de las medidas una vez finalizado, en 2018, el plan de acción del Gobierno de 2016 para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y prevenirlos, y su compromiso de elaborar una hoja de ruta en 2019 para garantizar el cumplimiento permanente. Se estaban realizando ejercicios de verificación en los cuarteles de las Fuerzas de Apoyo Rápido, y entre abril y junio de 2020 se completaron dos misiones de verificación en Darfur Meridional y Darfur Occidental. El equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país siguió colaborando con los grupos armados para asegurar la aplicación de sus respectivos planes de acción, entre otras cosas mediante la elaboración de hojas de ruta, concretamente con el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi respecto de su plan de acción de 2007, con el Movimiento por la Justicia y la Igualdad respecto de su plan de acción de 2012 y con el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte respecto de su plan de acción de 2016. En marzo de 2020, un curso práctico entre el equipo de tareas sobre el país y el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción Abdelaziz al-Hilu para evaluar el estado de la aplicación de su plan de acción de 2017 también dio lugar a la elaboración de una hoja de ruta. La Representante Especial siguió instando al Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid a que colaborara con las Naciones Unidas en la elaboración de un plan de acción y exhortó a las partes en conflicto que no figuraban en los anexos del informe más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados a que adoptaran medidas para prevenir las violaciones graves contra los niños.

18. En la República Árabe Siria siguió aplicándose el plan de acción firmado por las Fuerzas Democráticas Sirias para hacer cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. La verificación de las tropas de las Fuerzas Democráticas Sirias resultó en la liberación de 51 niñas a principios de 2020 y su traslado a un centro de atención provisional. También se apartó del servicio a 18 niños en espera de su liberación formal. Mediante su participación en el plan de acción, la Representante Especial abogó ante las Fuerzas Democráticas Sirias por el acceso de las Naciones Unidas a todos los centros de detención civiles y militares del noreste de la República Árabe Siria, donde se sabe que hay niños detenidos. En el momento en que se redactó el presente informe, se había concedido acceso a tres centros y las Naciones Unidas llevaron a cabo una evaluación, desde el punto de vista humanitario, de la situación de los niños presentes en ellos.

19. En el Yemen, el Gobierno siguió aplicando el plan de acción de 2014 y la hoja de ruta de 2018 para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenirlos, pero la implementación se vio frenada por la inestable situación del Yemen meridional y la ausencia de interlocutores clave en Adén. En febrero de 2020, el Presidente emitió una directiva en la que daba instrucciones a todas las fuerzas para que cumplieran con el plan de acción y la hoja de ruta, solicitando, entre otras cosas, la creación de dependencias de protección de la infancia en las fuerzas supervisadas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior. El comité interministerial sobre los niños y los conflictos armados reanudó su labor en agosto de 2020. En abril de 2020, mientras continuaba el diálogo sobre la firma de un plan de acción, el Movimiento Huzí/Ansarullah (anteriormente los huzfés) emitió una directiva para la entrega de los niños capturados o detenidos durante las operaciones militares. Gracias a esa colaboración, en enero de 2020 el Movimiento Huzí/Ansarullah puso en libertad a 68 niños detenidos por su vinculación real o supuesta con partidos de la oposición. La Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen aprobó un programa de actividades sujetas a plazos, mediante un intercambio de cartas con la Representante Especial, a fin de apoyar la aplicación del memorando de entendimiento firmado en marzo de 2019 para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado en el Yemen. La Coalición se retiró de la lista en lo que respecta a las muertes y mutilaciones, tras una disminución significativa y constante de las muertes y mutilaciones debidas a ataques aéreos y la aplicación sostenida del programa de actividades sujetas a plazos para apoyar la aplicación del memorando de entendimiento de 2019. Desde julio de 2020, la Representante Especial ha colaborado con

todos los miembros de la Coalición para apoyar la aplicación del plan de trabajo de las actividades acordadas. Se celebraron varias consultas entre la Representante Especial, su Oficina y la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, en nombre de la Coalición, para determinar qué actividades prioritarias esenciales seguían pendientes. En noviembre de 2020, se celebró una reunión entre la Representante Especial y el Comandante de la Fuerza de la Coalición. La Coalición siguió enviando trimestralmente notas sobre los progresos realizados en todos los aspectos de la aplicación de las medidas acordadas, incluida la investigación de las denuncias de violaciones.

## **B. Efectos de la pandemia de COVID-19 en el cese y la prevención de violaciones graves**

20. En la mayoría de las situaciones relacionadas con el mandato relativo a los niños y los conflictos armados se establecieron medidas de confinamiento y restricciones a la circulación, a veces ya en la primera semana de marzo de 2020. Si bien esas medidas eran necesarias para impedir la propagación de la COVID-19 y proteger a las poblaciones, incluidos los niños, se interrumpieron muchas actividades relacionadas con el mandato relativo a los niños y los conflictos armados.

21. Las medidas restrictivas impuestas para contener la pandemia a menudo afectaron negativamente a los niños. Por ejemplo, en el Afganistán, las restricciones perturbaron el acceso de los niños a la educación, la atención de la salud y los servicios sociales, y sometieron a los padres, tutores y cuidadores a nuevos factores de estrés. Con el cierre de las escuelas, los niños quedaron más expuestos al reclutamiento y la utilización por las partes en el conflicto, mientras que el estigma y la discriminación relacionados con la COVID-19 también aumentaron la vulnerabilidad de los niños a la violencia y los trastornos psicosociales. Los ataques contra los hospitales y el personal sanitario fueron particularmente atroces, habida cuenta el frágil estado del sistema de atención de la salud del Afganistán y de la pesada carga que soporta durante la pandemia de COVID-19. En Colombia, el cierre de todas las escuelas, la menor presencia de agentes humanitarios y de protección en las zonas afectadas por el conflicto y la reducción de los ingresos familiares pueden aumentar el riesgo de que los grupos armados recluten y utilicen a niños y los sometan a otras violaciones graves. En la República Democrática del Congo se suspendieron los juicios contra los reclutadores de niños. Al mismo tiempo, disminuyó el número de niños separados que pudieron beneficiarse de los servicios de apoyo. En el Iraq, la pandemia exacerbó un entorno de protección que ya era desfavorable para los niños, especialmente en los campamentos de desplazados internos y en los centros de detención. En Myanmar, las restricciones a los viajes y las estrategias de mitigación afectaron gravemente al acceso humanitario y agravaron los problemas operacionales y de acceso preexistentes, ya que los asociados humanitarios ya tenían un acceso sumamente limitado a más de medio millón de personas, entre ellas 130.000 rohinyás apátridas confinados en campamentos en el estado de Rakáin. Preocupa especialmente el acceso limitado de los desplazados internos y los apátridas a la atención de la salud.

22. La pandemia de COVID-19 también repercutió considerablemente en la capacidad de las Naciones Unidas para llevar a cabo actividades esenciales para hacer cesar y prevenir las violaciones graves contra los niños y redujo en gran medida las oportunidades de colaboración con las partes en conflicto, aunque el diálogo se mantuvo en la medida de lo posible. En la República Centroafricana, la pandemia afectó a las actividades realizadas en el marco de la campaña Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos, puesta en marcha por la Representante Especial. Hubo que suspender las sesiones de capacitación y sensibilización previstas, así como las visitas a los lugares sobre el terreno. En Myanmar, los confinamientos y las restricciones a los viajes retrasaron la colaboración política de alto nivel con el Gobierno para dar seguimiento al plan de acción conjunto sobre el reclutamiento y la utilización de niños, si bien la colaboración técnica pudo continuar. Las restricciones también retrasaron las ceremonias de firma de los planes de acción conjuntos entre las Naciones Unidas y los grupos armados de Myanmar. En Nigeria, un taller previsto para examinar los progresos realizados en la aplicación del plan de acción del Equipo de Tareas Conjunto Civil entre las Naciones Unidas, el Grupo de Tareas Conjunto Civil y los representantes de los

ministerios del estado de Borno tuvo que aplazarse varios meses debido a las restricciones relacionadas con la COVID-19. El taller se celebró finalmente en agosto de 2020. En Filipinas, el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país tuvo dificultades para acceder a las zonas afectadas por el conflicto debido a que los problemas de seguridad y las restricciones a la circulación se vieron amplificadas por la pandemia. Se retrasaron las actividades de verificación y las nuevas colaboraciones con las partes en conflicto, pues hubo que reprogramar constantemente la mayoría de las misiones de verificación, mientras que la obtención de información de fuentes primarias sobre violaciones graves se vio aún más limitada. En Sudán del Sur, las restricciones impuestas en respuesta a la pandemia de COVID-19 obstaculizaron la aplicación del plan de acción integral sobre las seis violaciones graves contra los niños, en particular la creación de estructuras de supervisión fundamentales para la aplicación del plan de acción y el fomento de la capacidad de protección de los niños. En el Sudán, se suspendieron los cursos de capacitación en material de protección infantil previstos para las fuerzas gubernamentales, así como las misiones de verificación a los cuarteles de las Fuerzas de Apoyo Rápido.

23. A pesar de los confinamientos y las restricciones de circulación relacionadas con la COVID-19, prosiguió la vigilancia y verificación de las violaciones graves contra los niños, de conformidad con las normas de verificación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes. Los equipos de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en los países y los equipos de las Naciones Unidas en los países han colaborado con sus asociados para mitigar los efectos adversos de la pandemia en los niños afectados por los conflictos y ofrecerles un mayor grado de protección.

24. Dado que la vulnerabilidad de los niños y las niñas que viven en medio de las hostilidades continúa y se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, se deben aprovechar procesos como el alto el fuego, las negociaciones de paz y las reformas del sector de la seguridad como oportunidades para reforzar los mecanismos de protección de la infancia. Se pide a las partes en conflicto que se adhieran al llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial, formulado el 23 de marzo de 2020. En particular, las partes en conflicto deben respetar el carácter civil de las escuelas, las infraestructuras sanitarias y el correspondiente personal protegido, ya que constituyen activos cada vez más estratégicos en el contexto de la pandemia de COVID-19. Los edificios escolares que estén vacíos debido a la imposición de medidas de confinamiento no deben utilizarse con fines militares. En el contexto de los sistemas educativos que ya son frágiles, en los que el acceso a la educación es un bien escaso, la utilización de las escuelas tiene un precio tan alto que nunca puede justificarse.

25. El 19 de agosto de 2020, cuando el mundo conmemoró el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, la Representante Especial emitió una declaración para subrayar que el acceso pleno, seguro y sin trabas para la prestación oportuna de asistencia humanitaria era fundamental para la protección de los niños y las niñas en los conflictos armados, y más aún en el contexto de la pandemia de COVID-19. Ello se inscribe en el contexto del ya preocupante aumento (superior al 400 %) de los incidentes de denegación de acceso humanitario registrado en 2019, como se indica en el último informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. Esos incidentes incluyeron ataques o amenazas directas contra los trabajadores de los servicios de ayuda humanitaria y protección infantil, restricciones de circulación y saqueo de suministros, y están perturbando cada vez más la prestación de asistencia vital a los niños.

### **C. La justicia de transición y los niños afectados por los conflictos**

26. En su informe sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616), el Secretario General define la justicia de transición como toda la variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por complejo de ella) así como abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma



institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos.

27. Habida cuenta de los profundos efectos negativos de los conflictos armados en los niños y niñas y en sus necesidades específicas, es importante asegurar su inclusión y participación en todos los aspectos de la justicia de transición. A lo largo de los años, los mecanismos de justicia de transición han incluido cada vez más a los niños a efectos de la rendición de cuentas y la reconciliación. La inclusión de los niños en los procesos tradicionales de justicia de transición, como los mecanismos judiciales, las comisiones de la verdad y los mecanismos de búsqueda de la verdad, es fundamental para romper los ciclos intergeneracionales de violencia y prevenir futuras violaciones. Ofrece a los niños la oportunidad de buscar reparación por los delitos cometidos contra ellos y sus familias. La participación en los procesos de justicia de transición no es solo un derecho, sino también un medio de proporcionar a los niños la oportunidad de aceptar el pasado y construir un nuevo futuro para ellos y sus comunidades.

28. La inclusión en la justicia de transición de los niños anteriormente vinculados con las partes en conflicto es particularmente importante, ya que esos niños pueden haber sido simultáneamente víctimas, testigos y presuntos delincuentes. A este respecto, es importante destacar que los niños que, supuesta o efectivamente, hayan estado vinculados con las partes en conflicto deben ser tratados principalmente como víctimas y de conformidad con las normas internacionales de justicia juvenil. La detención de los niños debe utilizarse como medida de último recurso y durante el período más breve posible, y deben favorecerse las alternativas que contribuyan a su rehabilitación. Para lograr la reintegración de los niños afectados por la guerra, es esencial que los procesos de justicia de transición y de consolidación de la paz sean inclusivos, adecuados a su edad y sensibles a las cuestiones de género.

29. En 2002, la imputación de violaciones graves contra los niños a todas las personas procesadas por el Tribunal Especial para Sierra Leona, así como la participación de los niños en la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de ese país, significó un cambio que situó la cuestión de la participación de los niños en un lugar central del discurso internacional sobre la justicia y los mecanismos de búsqueda de la verdad. Desde entonces, se han hecho importantes inversiones para crear orientaciones y perspectivas comunes sobre la base de las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas de Sierra Leona y otros lugares.

30. En 2012, el veredicto de culpabilidad pronunciado por la Corte Penal Internacional en el juicio de Thomas Lubanga Dyilo, así como su condena a 14 años de prisión, confirmada en apelación en 2014, constituyeron una decisión histórica para avanzar en la rendición de cuentas por las violaciones cometidas contra los niños, como también lo fue la condena de Bosco Ntaganda por la Corte a 30 años de prisión en 2019 por, entre otras cosas, reclutar a niños menores de 15 años en un grupo armado y utilizarlos para participar activamente en las hostilidades.

31. Los juicios mencionados han dado esperanza a muchos niños de todo el mundo. Sin embargo, para que la legislación nacional, los enjuiciamientos nacionales y los sistemas nacionales para detener y, en última instancia, prevenir las violaciones sean verdaderamente eficaces, deben establecerse y utilizarse. Los equipos de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en los países desempeñan una labor esencial para promover y apoyar los esfuerzos de la justicia de transición a nivel nacional.

32. En Colombia, la Jurisdicción Especial para la Paz, que forma parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición del país, siguió avanzando en un proceso incoado en marzo de 2019 que se centra en el reclutamiento y la utilización de niños entre enero de 1971 y diciembre de 2016. En septiembre de 2020, varios exdirigentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) comparecieron ante la Jurisdicción Especial para la Paz para dar sus versiones en relación con este caso, y las víctimas participaron en las sesiones presentando observaciones y solicitando información sobre casos concretos. Algunos de los exdirigentes de las FARC-EP reconocieron la presencia de niños en las filas del grupo armado. Además, reconocieron que se habían perpetrado actos de violencia sexual y abortos forzados y pidieron perdón. Otros subrayaron que el grupo no tenía una política de reclutamiento forzoso de niños y afirmaron

que no podía vigilar la conducta de todas sus unidades. Si bien la comunidad internacional consideró que el hecho de pedir perdón era un gesto positivo, varias organizaciones de víctimas, el Gobierno y otros agentes reprobaron ese relato y exhortaron a los exdirigentes de las FARC-EP a que asumieran plenamente sus responsabilidades.

33. En Malí, durante el período que abarca el informe, las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo a la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, establecida en 2015, en sus esfuerzos por incluir a los niños en el proceso de justicia de transición y permitirles desempeñar el papel fundamental que les corresponde en los procesos que buscan la verdad, la justicia y la reconciliación. En diciembre de 2019 se celebró la primera audiencia pública centrada en la violencia contra los niños, entre otras cuestiones, que servirá de base para cinco audiencias posteriores. Las Naciones Unidas proporcionaron a los representantes de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación sesiones de capacitación y acompañamiento experto sobre la inclusión de la protección de la infancia y la participación de los adolescentes en su labor. En febrero de 2020, la Comisión organizó una sesión de capacitación, destinada a la unidad de investigación y al personal que toma las declaraciones de los niños, sobre técnicas de entrevista adaptadas a los niños y sobre enfoques para evaluar la vulnerabilidad física y psicológica de los niños víctimas.

34. Si bien se ha avanzado en la inclusión de los niños en los procesos de justicia de transición, los esfuerzos por rendir cuentas siguen centrados en los adultos, y las violaciones que afectan a los niños no han recibido la atención continua que merecen. Para apoyar la investigación de las deficiencias en materia de rendición de cuentas, la Oficina de la Representante Especial participó en octubre de 2020 en una mesa redonda virtual sobre la superación de los obstáculos a la rendición de cuentas por las violaciones y los delitos que afectan a los niños en los conflictos. El debate fue organizado por Save the Children y por el Instituto de Ética, Derecho y Conflictos Armados de la Universidad de Oxford y la Blavatnik School of Government en el marco de la investigación que están llevando a cabo sobre los obstáculos que impiden la investigación y documentación eficaces, así como el enjuiciamiento, de las violaciones y los delitos que afectan a los niños, y sobre las posibles soluciones.

#### **IV. Sensibilización y movilización de la acción mundial**

35. A lo largo de 2020, la Representante Especial siguió mejorando las actividades de su mandato en lo que respecta a la sensibilización de la opinión pública y la movilización de la acción mundial, en particular mediante visitas sobre el terreno y actos de alto nivel, actividades de promoción, la reunión y difusión de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas, y la creación y el apoyo de alianzas y la colaboración con una amplia gama de agentes.

##### **A. Visitas sobre el terreno y eventos de alto nivel**

36. La Representante Especial y su Oficina siguieron utilizando las visitas a los países referidas a la agenda de los niños y los conflictos armados, así como los actos internacionales de alto nivel, con el fin de sensibilizar y promover la protección de los niños afectados por los conflictos. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, la Representante Especial ha seguido asumiendo sus compromisos mundiales a distancia, entre otras cosas participando en actos virtuales y emitiendo mensajes de vídeo.

37. En enero de 2020, la Representante Especial viajó a Myanmar para reunirse con los principales interesados, entre ellos el Consejero de Estado, el Ministro de Defensa y el Tatmadaw, a fin de dar un nuevo impulso a la aplicación del plan de acción con el Tatmadaw sobre el reclutamiento y la utilización de niños, acelerar las medidas de rendición de cuentas establecidas en el marco de la Ley de los Derechos del Niño y alentar al Gobierno a que firme un plan de acción con las Naciones Unidas para hacer cesar y prevenir los asesinatos y las mutilaciones, así como las violaciones y otras formas de violencia sexual. También se reunió con tres grupos armados no estatales, a saber, el Ejército de Liberación Nacional Karén, el Consejo de Paz del Ejército de Liberación Nacional Karén y el Ejército

Democrático Benevolente Karén, y los instó a que firmaran y aplicaran planes de acción para detener y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. La firma de un plan de acción con el Consejo de Paz del Ejército de Liberación Nacional Karén se retrasó debido a la pandemia de COVID-19.

38. La Representante Especial visitó Sudán del Sur en febrero de 2020 para presenciar la firma del plan de acción general para hacer cesar y prevenir las seis violaciones graves. En vista de la unificación de sus fuerzas con las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, y de conformidad con el Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur, el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición y la Alianza de Oposición de Sudán del Sur se han comprometido a cumplir este plan de acción. La Representante Especial también inauguró la oficina de protección de la infancia en el cuartel general de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Sudán del Sur, que, construida con el apoyo del equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país, sirve de centro de coordinación de las actividades de protección de la infancia en Sudán del Sur.

39. En marzo de 2020, por invitación de la Federación de Rusia, la Representante Especial viajó a Moscú, donde se reunió con el comisionado presidencial para los derechos del niño. El comisionado presidencial presentó la labor de la Federación de Rusia en la repatriación de niños rusos real o supuestamente asociados con el Estado Islámico en el Iraq y el Levante en el Iraq y la República Árabe Siria, incluidas las metodologías para identificar a los niños rusos no acompañados a fin de repatriarlos y reunirlos con sus familias. La Representante Especial informó al comisionado presidencial acerca de, entre otras cosas, su labor con la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados y la importancia de centrarse en la rehabilitación y la reintegración de los niños anteriormente vinculados con las partes en conflicto.

40. Las misiones programadas al Afganistán, el Iraq, Israel y el Estado de Palestina tuvieron que aplazarse debido a acontecimientos políticos imprevistos y a las restricciones impuestas a los viajes debido a la COVID-19. La Representante Especial organizó videoconferencias con algunos de los interlocutores programados y siguió implicándose activamente, como pidió el Secretario General en su informe anual más reciente sobre los niños y los conflictos armados.

41. En diciembre de 2019, la Representante Especial participó en una reunión de alto nivel titulada “Las Naciones Unidas a los 75 años: tiempo de renovación e innovación”, organizada en el marco del 19º Foro de Doha. Ese mismo mes, la Representante Especial intervino como oradora en un acto organizado por el Grupo Banco Mundial en Washington D. C. y titulado “Superar la brecha humanitaria y de desarrollo para los niños soldados”. En septiembre de 2020, la Representante Especial intervino en un acto virtual de alto nivel con motivo de la primera conmemoración del Día Internacional para Proteger la Educación de Ataques, tras su proclamación por la Asamblea General en 2019. El evento fue organizado por Qatar, la fundación Education Above All, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el UNICEF. En noviembre de 2020, la Representante Especial difundió un videomensaje sobre el tema de la protección de los niños en los conflictos armados con ocasión del Diálogo Mediterráneo, organizado por Italia.

## **B. Labor de promoción**

42. La Representante Especial siguió utilizando su posición como la principal defensora de la protección de los niños afectados por los conflictos en las Naciones Unidas para pedir públicamente que se aumentara esa protección, entre otras cosas mediante la publicación de unos 50 comunicados de prensa y declaraciones públicas, algunos junto con otros funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas, como se menciona más adelante. Además, en julio de 2020, la Representante Especial emitió un mensaje de radio sobre el tema de la justicia y la protección de los niños en situaciones de conflicto armado para el programa de radio sobre acceso a la justicia de la Corte Penal Internacional en la República Centroafricana.

43. En abril de 2020, la Representante Especial publicó un informe para los donantes que abarcaba los años 2018 y 2019, en el que expuso los logros de su Oficina, estructurados en

torno a los cuatro pilares que orientarían su actuación en los años siguientes: proteger a los niños utilizados y maltratados por, para y en los conflictos armados; evitar ante todo que se cometan violaciones contra los niños; crear conciencia y reforzar las alianzas en favor de los niños; y promover las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas.

44. Al situar a los niños y los conflictos armados en el centro de los programas de consolidación de la paz, desarrollo y prevención, la campaña Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos contribuyó a la labor de promoción mundial y fue un elemento esencial de la estrategia mundial de comunicaciones de la Oficina durante el período que abarca el informe. La campaña se puso en marcha en Sudán del Sur en febrero de 2020 y continuará hasta finales de 2022.

### C. Recopilación, evaluación y difusión de las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas

45. La recopilación, evaluación y difusión de mejores prácticas y enseñanzas extraídas, conforme al mandato de la Asamblea General, siguió siendo una de las prioridades fundamentales de la Representante Especial.

46. Como se mencionó en informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/40/49 y A/HRC/43/38), la Representante Especial, en coordinación con el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, organizó una serie de consultas regionales con los copresidentes de los equipos de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en los países y los equipos en los países. Las consultas tenían por objeto, entre otras cosas, fomentar los intercambios y compartir la experiencia adquirida en relación con el mecanismo de vigilancia y presentación de informes y la colaboración de las Naciones Unidas con las partes enumeradas en los anexos del informe más reciente del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. El cuarto y último taller regional, celebrado en Dakar en enero de 2020, reunió a la Representante Especial, el UNICEF y el Departamento de Operaciones de Paz, así como a los equipos de tareas sobre los países y a representantes de los equipos de las Naciones Unidas en Colombia, Malí, Nigeria y la República Centroafricana. A continuación habrá que estudiar las recomendaciones del taller en la Sede y coordinar su aplicación con los asociados sobre el terreno.

47. En agosto y septiembre de 2020, la Representante Especial y su Oficina hicieron contribuciones a los webinarios técnicos y de alto nivel organizados por el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en Filipinas. Los webinarios tenían por objeto examinar las políticas y prácticas del mecanismo de vigilancia y presentación de informes, determinar los medios de aumentar la contribución de los organismos de las Naciones Unidas al mecanismo y formular recomendaciones y establecer prioridades para 2020 y 2021.

48. En Colombia, en junio y octubre de 2020, la Oficina de la Representante Especial prestó apoyo al equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el país para que impartiera capacitación virtual en materia de fomento de la capacidad a los miembros del equipo de tareas y a las organizaciones de protección de la infancia, a fin de fortalecer la capacidad existente de vigilancia y presentación de informes sobre las violaciones graves contra los niños.

49. El 12 de febrero de 2020, el Consejo de Seguridad celebró una sesión informativa para dar a conocer las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado*, elaboradas por la Oficina de la Representante Especial en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, el Departamento de Operaciones de Paz y el UNICEF. La sesión informativa tuvo lugar en presencia del Rey y la Reina de Bélgica y del Secretario General. Ese mismo día, la Representante Especial celebró, junto con Bélgica y Suecia, un acto de alto nivel para presentar las *Orientaciones prácticas* al público en general, en el que se destacó el valor añadido que suponía la inclusión de las cuestiones relativas a la protección de los niños en los procesos de paz con miras al logro de una paz y una seguridad sostenibles y a largo plazo.

50. Las *Orientaciones prácticas* son un componente esencial de la labor que desempeña la Representante Especial para ayudar a los Estados Miembros a situar a los niños en el centro de las iniciativas destinadas a prevenir y poner fin a los conflictos. Una de las principales conclusiones del proceso consultivo iniciado en 2018 para elaborar las *Orientaciones prácticas* fue que las cuestiones relativas a la protección de la infancia se abordaban en su mayor parte de manera *ad hoc*, ya que las prioridades determinadas por las partes en conflicto y mediante el apoyo de los mediadores no se centraban necesariamente en los niños. Una razón de ello es que rara vez se proporciona a los mediadores instrumentos específicos y eficaces para identificar las cuestiones relativas a la protección de la infancia y los derechos del niño, incluidas las relativas a la forma de consultar adecuadamente a los niños y canalizar su valor añadido en las negociaciones de paz. Aunque se reconoce ampliamente que la protección de los niños es esencial para la estabilidad y el desarrollo de la comunidad, a menudo se olvida incluir las cuestiones relativas a la protección de los niños en el establecimiento de la paz.

51. Las *Orientaciones prácticas* tienen por objeto subsanar esta deficiencia proporcionando a los mediadores y otros interesados que apoyan la labor de mediación medidas específicas para que se examinen en las primeras etapas de las conversaciones y los acuerdos de paz. Con ello se pretende ayudarlos a identificar puntos de partida y posibles medidas de fomento de la confianza para que las partes participen en esta cuestión. También proporciona a los mediadores instrumentos prácticos para realizar un análisis del conflicto centrado en la protección de los niños, abordando todos los aspectos relacionados con las seis violaciones graves contra los niños.

52. Al determinar las mejores prácticas para la integración de las cuestiones relativas a la protección de la infancia en los procesos de paz, las *Orientaciones prácticas* apoyan las actividades de prevención y mediación de las Naciones Unidas y de los agentes regionales, subregionales, nacionales y locales.

53. La inclusión efectiva de las cuestiones relativas a la protección de la infancia en los procesos de paz puede reducir los efectos de la transición para los niños víctimas de los conflictos armados y, al mismo tiempo, servir de base para la elaboración de sistemas de prevención y rendición de cuentas en el período posterior al conflicto. Las orientaciones ilustran cómo la participación de las entidades de las Naciones Unidas con conocimientos especializados en la protección de la infancia ha demostrado ser útil para supervisar la aplicación de acuerdos mediante mecanismos de vigilancia conjunta. Entre los ejemplos concretos de las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas que se destacan en las *Orientaciones prácticas* figuran el enfoque inclusivo de la infancia adoptado en Colombia en el marco de las conversaciones de paz entre el Gobierno y las FARC-EP en 2016, así como el Acuerdo General de Paz entre el Gobierno de Nepal y el Partido Comunista de Nepal (maoísta) en 2006, que se tradujo en la liberación de niños.

54. Las *Orientaciones prácticas* se publicaron en inglés y se tradujeron al árabe, al español y al francés. Las versiones en chino y ruso estarán disponibles en 2021. El equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Afganistán adaptó las *Orientaciones prácticas* para incluir las cuestiones relativas a la protección de la infancia en las negociaciones de paz intraafghanas iniciadas en septiembre de 2020.

55. Para seguir apoyando la experiencia adquirida y las mejores prácticas de la Oficina de la Representante Especial, se está estableciendo un nuevo centro en Doha que reunirá a agentes de distintas esferas geográficas y temáticas para estudiar, entre otras cosas, las cuestiones antes mencionadas, con el fin de contribuir a la creación de conocimientos institucionales en torno a las actividades actuales y futuras de protección de la infancia, haciendo especial hincapié en la investigación sobre la educación para la reinserción, incluidos los programas diferenciados en función del género y la atención a la salud mental.

#### **D. Creación y apoyo de alianzas mundiales**

56. La Representante Especial colaboró activamente con los Estados Miembros y otros interesados clave para crear y apoyar alianzas mundiales que contribuyan a hacer cesar y prevenir las graves violaciones contra los niños. Siguió abogando por que los Estados

Miembros hicieran suyos compromisos políticos como los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), la Declaración sobre Escuelas Seguras y los Principios de Vancouver sobre el Mantenimiento de la Paz y la Prevención del Reclutamiento y la Utilización de Niños Soldados (Principios de Vancouver). En mayo de 2020, la Representante Especial intervino como oradora en un acto virtual titulado “Protección de la educación contra los ataques: alcance, impacto y respuesta”, celebrado en el marco del quinto aniversario de la Declaración sobre Escuelas Seguras y organizado conjuntamente por la Argentina, España, Noruega, Qatar, el Uruguay y la Coalición Mundial para la Protección de la Educación contra los Ataques.

57. Como en años anteriores, la Representante Especial mantuvo intercambios periódicos con el Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados con sede en Nueva York, y en octubre de 2020 celebró su reunión informativa anual con el Grupo de Amigos basado en Ginebra. Ese mismo mes también participó en una reunión informativa virtual conjunta del Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados en Nueva York y Kabul, y del Grupo de Amigos del Afganistán en Nueva York. Además, en febrero de 2020 se reunió con el Grupo de Amigos de Sudán del Sur en Yuba. En enero de 2020, su oficina de enlace en Bruselas impartió capacitación a los miembros del Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados con sede en Ginebra.

58. Como miembro del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas encargado del estudio mundial sobre los niños privados de libertad, la Representante Especial y su Oficina siguieron dedicándose a apoyar el seguimiento de las recomendaciones de este estudio, encomendado por la Asamblea General en su resolución 69/157. Su Oficina participó en la redacción de importantes mensajes sobre los niños privados de libertad y contribuyó a la elaboración de un mapa de seguimiento del Estudio Mundial.

59. En julio de 2020, la Oficina de la Representante Especial participó en un webinar organizado por las organizaciones no gubernamentales (ONG) Panel for the Global Study on Children Deprived of Liberty, Human Rights Watch y Defensa de Niñas y Niños Internacional, titulado “Estudio mundial de las Naciones Unidas sobre los niños privados de libertad: consecuencias de la COVID-19, buenas prácticas y próximas medidas”.

60. La Oficina de la Representante Especial siguió encabezando la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados, puesta en marcha en 2018 junto con el UNICEF. Este grupo amplio y geográficamente representativo de Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, ONG y círculos académicos investigó y publicó en 2020 tres documentos informativos, que abordaban temas como la reformulación de la reintegración de los niños: desde la acción humanitaria hasta el desarrollo, la consolidación de la paz, la prevención y más allá<sup>1</sup>, las carencias y necesidades de los niños asociados con fuerzas armadas o grupos armados para su reintegración y la financiación del apoyo a la reintegración de los niños. Sus principales conclusiones también se recopilaron y publicaron en junio de 2020 en un informe titulado “Improving support to child reintegration: summary of findings from three reports” (Mejora del apoyo a la reintegración de los niños: resumen de las conclusiones de tres informes)<sup>2</sup>. Un lanzamiento de alto nivel, planificado con el Vicesecretario General, la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo Adjunto del UNICEF, el actor y activista Forest Whitaker y el Director Ejecutivo de War Child UK, fue cancelado debido al inicio de la pandemia de COVID-19.

61. Como parte de la segunda fase de la iniciativa, se está creando un grupo asesor académico sobre la reintegración. Además, se analizarán más detalladamente aspectos concretos de los estudios, en particular la utilización de financiación innovadora para las actividades de reintegración, el fortalecimiento de los servicios de salud mental y apoyo psicosocial a los niños separados, y las necesidades diferenciadas de las niñas y los niños en los programas de reintegración.

<sup>1</sup> Véase <https://childrenandarmedconflict.un.org/wp-content/uploads/2020/09/GCR-Reframing-Child-Reintegration-92020.pdf>.

<sup>2</sup> Véase <https://childrenandarmedconflict.un.org/wp-content/uploads/2020/03/GCR-Reintegration-Summary-paper-February-2020.pdf>.

## **E. Colaboración con organizaciones regionales y subregionales**

62. El desarrollo de iniciativas, y la promoción de las existentes, para cooperar con las organizaciones regionales y subregionales mencionadas a continuación siguieron siendo una prioridad para la Representante Especial.

### **Unión Europea**

63. La alianza entre la Representante Especial y la Unión Europea continuó durante el período que abarca el informe. La Representante Especial mantuvo reuniones virtuales con varios funcionarios de la Unión Europea, incluidos los copresidentes del Intergrupo del Parlamento Europeo sobre los Derechos del Niño y el Comisario Europeo de Gestión de Crisis. En diciembre de 2020 también se reunió virtualmente con la Vicepresidenta de Democracia y Demografía de la Comisión, encargada de poner en marcha una nueva estrategia integral de la Unión Europea sobre los derechos del niño. En junio de 2020, la Oficina de la Representante Especial participó en un acto paralelo a la cuarta Conferencia de Bruselas “Apoyar el Futuro de Siria y su Región”. Este acto paralelo, sobre la cuestión de los niños en el campamento de Al-Hawl, fue organizado por el Subcomité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo en asociación con la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior.

64. La oficina de enlace de la Representante Especial en Bruselas proporcionó información sobre los niños y los conflictos armados a los diálogos de la Unión Europea en materia de derechos humanos y a los miembros del Parlamento Europeo, y siguió de cerca los debates sobre los documentos de política de la Unión Europea pertinentes al mandato relativo a los niños y los conflictos armados. Las fuerzas armadas alemanas, entre otros, recibieron capacitación sobre los niños y los conflictos armados.

### **Organización del Tratado del Atlántico Norte**

65. La Oficina de la Representante Especial siguió colaborando con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), entre otras cosas cooperando estrechamente con el Coordinador Superior para la cuestión de los niños y los conflictos armados en la sede de la OTAN y prestando asistencia técnica específica para seguir desarrollando las actividades de la OTAN destinadas a identificar y prevenir las violaciones graves contra los niños.

66. En mayo de 2020, la Representante Especial celebró una videoconferencia con la Misión Apoyo Decidido de la OTAN y las fuerzas de los Estados Unidos de América en el Afganistán sobre las medidas adoptadas por las fuerzas internacionales en el Afganistán para mitigar las víctimas infantiles durante las operaciones militares. En octubre de 2020, su oficina de enlace se comunicó con el Mando Aliado de Transformación de la OTAN para estudiar, entre otras cosas, la elaboración de un instrumento de formación inmersiva sobre los niños y los conflictos armados. En noviembre de 2020, su oficina de enlace participó en una reunión del grupo de trabajo de expertos de las Naciones Unidas y la OTAN sobre la protección de los civiles, la protección de los niños y la violencia sexual relacionada con los conflictos.

### **Unión Africana**

67. La Representante Especial siguió colaborando estrechamente con la Unión Africana. En enero de 2020, su Oficina participó en un retiro de los Estados africanos miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, centrado en los niños y los conflictos armados. En febrero de 2020, la Representante Especial intervino como oradora en el Diálogo del Desayuno de Alto Nivel de la Cumbre de la Unión Africana sobre el tema “Detener la guerra contra los niños: el dividendo de silenciar las armas”. En su discurso hizo un firme llamamiento para que se intensifique la labor de prevención, a fin de proteger mejor a los niños de las hostilidades. Con motivo del aniversario del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el 25 de mayo de 2020, la Representante Especial emitió una declaración conjunta con el Comisionado para la Paz y la Seguridad de la Unión Africana y el Intergrupo del Parlamento Europeo sobre los Derechos del Niño.

68. La Oficina de la Representante Especial colaboró regularmente con la Unión Africana y sus expertos para, entre otras cosas, contribuir a la redacción de la observación general sobre el artículo 22 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, publicada en septiembre de 2020 por el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

#### **Liga de los Estados Árabes**

69. La Representante Especial también siguió colaborando con la Liga de los Estados Árabes. El 12 de octubre de 2020, celebró una reunión virtual con el Subsecretario General, Jefe del Sector de Asuntos Sociales de la Liga, para examinar las actividades específicas abarcadas por el memorando de entendimiento firmado entre su Oficina y la Liga de los Estados Árabes en 2014. Los dos funcionarios compartieron sus preocupaciones sobre las repercusiones de los conflictos y la pandemia de COVID-19 en los niños y examinaron la importancia de las estrategias regionales para proteger mejor a la infancia.

### **F. Cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas**

70. Como en años anteriores, la Representante Especial trabajó en estrecha colaboración con el Consejo de Seguridad y los órganos subsidiarios pertinentes. En junio de 2020, la Representante Especial presentó información en un debate abierto del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, organizado por Francia. En septiembre de 2020, fue ponente en un debate abierto del Consejo de Seguridad convocado por el Níger sobre el tema “Los ataques contra las escuelas: una grave violación de los derechos del niño”. Informó al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo, así como al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur. También informó al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados sobre la situación de países concretos, de manera virtual desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, y ofreció al Grupo de Trabajo dos sesiones informativas sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los niños afectados por los conflictos armados. El Secretario General publicó informes sobre los niños y los conflictos armados en Colombia (S/2019/1017), Filipinas (S/2020/777), el Iraq (S/2019/984), Malí (S/2020/1105), Myanmar, Nigeria (S/2020/652), la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo (S/2020/1030), Somalia (S/2020/174), el Sudán (S/2020/614) y Sudán del Sur. Se publicaron cuatro notas horizontales globales para el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados. La Oficina de la Representante Especial apoyó la organización de varias videoconferencias entre el Grupo de Trabajo y los copresidentes de los equipos de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en los países y apoyó la visita del Grupo de Trabajo a Malí en diciembre de 2019.

71. En noviembre de 2020 la Representante Especial, junto con la Fiscal de la Corte Penal Internacional, informó a los expertos del Consejo de Seguridad acerca de la cuestión de los niños y conflictos armados en una reunión oficiosa organizada por Bélgica sobre el tema “Promover la protección de los niños afectados por los conflictos armados: labor y sinergias entre la Fiscalía de la Corte Penal Internacional y el mandato relativo a los niños y los conflictos armados”.

72. La Representante Especial siguió cooperando y colaborando con otras entidades de las Naciones Unidas, como el UNICEF, el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz. Su Oficina siguió contribuyendo al examen en curso de las Normas Integradas de Desarme, Desmovilización y Reintegración, en relación con los principios relativos a la liberación y la reintegración de los niños anteriormente vinculados a fuerzas y grupos armados y las orientaciones sobre la reforma del sector de la seguridad.

73. La Oficina de la Representante Especial siguió cooperando estrechamente con la Organización Mundial de la Salud y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en lo que respecta a la participación de estas entidades en el mecanismo de vigilancia y presentación de informes.



74. La Representante Especial también reforzó sus contactos con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. En febrero de 2020, se unió a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños para emitir una declaración en la que se deploraban los continuos informes de abusos de los derechos humanos contra civiles, incluidos mujeres y niños, en las regiones Sudoeste y Noroeste del Camerún. En junio de 2020 organizó, conjuntamente con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Argentina, un acto virtual para conmemorar el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos. En noviembre de 2020, la Representante Especial publicó, junto con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, una declaración conjunta sobre la condena de Ntabo Ntaberi Sheka por los crímenes de guerra de violación, esclavitud sexual, reclutamiento de niños y asesinato en la República Democrática del Congo.

75. Las cuestiones transversales de interés para el mandato relativo a los niños y los conflictos armados siguieron siendo un importante punto de entrada para la incorporación de las cuestiones relativas a la protección de los niños. En lo que respecta a la explotación y los abusos sexuales, la Oficina de la Representante Especial participó, entre otras, en la reunión celebrada en diciembre de 2019 por el grupo directivo de alto nivel para la prevención de la explotación y los abusos sexuales sobre una respuesta a la explotación y los abusos sexuales que abarque todo el sistema.

## **G. Colaboración con la sociedad civil y el mundo académico**

76. La creación y el mantenimiento de alianzas sólidas con las organizaciones de la sociedad civil y los círculos académicos siguió siendo una prioridad para la Representante Especial. Además de las interacciones periódicas con las ONG con sede en Nueva York, la oficina de enlace de la Representante Especial en Bruselas siguió facilitando los contactos de la Representante Especial con las ONG con sede en Europa, en particular en Ginebra. La Representante Especial también se reunió con asociados de la sociedad civil durante sus visitas a Myanmar y Sudán del Sur.

77. La Representante Especial y su Oficina participaron en decenas de actos organizados por la sociedad civil, y los representantes de su Oficina asistieron a otros tantos.

78. En enero de 2020, la Representante Especial participó en un taller organizado por el Liechtenstein Institute on Self-Determination, adscrito a la Universidad de Princeton, y Watchlist on Children and Armed Conflict.

79. En junio de 2020, la Representante Especial celebró una sesión de coordinación virtual con el grupo de ONG sobre los niños y los conflictos armados con sede en Nueva York, y en octubre de 2020 informó al grupo de trabajo de las ONG sobre los niños y los conflictos armados con sede en Ginebra.

80. La Representante Especial también pronunció el discurso principal en el simposio en línea sobre conocimientos para la prevención, convocado por la Roméo Dallaire Child Soldiers Initiative en septiembre de 2020. En octubre de 2020, envió un videomensaje para una sesión conjunta con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Defensora de los Derechos de las Víctimas, titulada “Una preocupación mundial: perspectivas de las Naciones Unidas sobre la salvaguardia y el desarrollo del niño” y organizada en el contexto de la Cumbre de 2020 de Keeping Children Safe.

81. También en octubre de 2020, la Oficina de la Representante Especial participó en un acto en línea sobre la justicia para todos los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos, organizado por All Survivors Project junto con Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Clínica Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard.

82. En diciembre de 2020, la Representante Especial participó virtualmente en una reunión organizada por las misiones permanentes de Bélgica, el Canadá y el Níger en cooperación con su Oficina, el Departamento de Operaciones de Paz y el Groupe de recherche et d'information sur la paix et la sécurité. La reunión se centró en los resultados de un estudio del Groupe de recherche et d'information sur la paix et la sécurité sobre los beneficios y los problemas que conllevaba disponer de una capacidad de protección de los niños en las operaciones de paz.

83. En cuanto a los círculos académicos, en octubre de 2020 la Representante Especial grabó una declaración para la página web de la Universidad de Ginebra sobre las repercusiones de su función y los retos que tenía por delante. En noviembre de 2020, fue la oradora principal de una conferencia titulada "Dar esperanza a las niñas en los conflictos armados: un compromiso conjunto de la comunidad académica", organizada por la Universidad de Perugia, el Instituto de Estudios Políticos S. Pio V y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Italia. Esta conferencia también marcó la puesta en funcionamiento de la Red de Universidades para los Niños en los Conflictos Armados, la primera red de este tipo para promover los derechos y la protección de los niños implicados en conflictos armados.

## V. Conclusiones y recomendaciones

84. **La Representante Especial sigue estando profundamente preocupada por la magnitud y la severidad de las graves violaciones cometidas contra los niños y exhorta a todas las partes en los conflictos a que cumplan plenamente el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, y a que pongan fin de inmediato a las graves violaciones y adopten todas las medidas necesarias para impedir las. También exhorta al Consejo de Derechos Humanos y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas posibles para prevenir tales actos.**

85. **La Representante Especial expresa su preocupación por los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 en los niños afectados por los conflictos armados e insta a todas las partes en conflicto a que hagan suyo el llamamiento del Secretario General en favor de un alto el fuego mundial y pongan fin a las hostilidades de manera inmediata y efectiva. Exhorta a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las preocupaciones relativas a la protección de los niños a la hora de diseñar y aplicar las medidas de contención de la pandemia y a que garanticen que los servicios de protección de la infancia puedan seguir funcionando durante la pandemia, entre otras cosas permitiendo el acceso sin trabas a los niños, garantizando un entorno que permita a los agentes de protección de la infancia actuar con seguridad y asignando suficientes recursos a la protección de los niños.**

86. **La Representante Especial insta además a las partes en conflicto a que eliminen todos los obstáculos al acceso humanitario a los niños y a que permitan el acceso sin trabas a la educación para los niños afectados por los conflictos. Expresa su preocupación por la creciente instrumentalización de las escuelas como parte de las hostilidades y subraya que es fundamental preservar su carácter civil, incluso durante los cierres de escuelas impuestos por la pandemia de COVID-19. Además, exhorta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que respalden la Declaración sobre Escuelas Seguras.**

87. **La Representante Especial subraya que los hospitales y las instituciones de atención de la salud deben ser respetados y protegidos en todas las circunstancias, y más aún durante la actual emergencia sanitaria mundial. Recuerda a todas las partes en conflicto que los ataques contra escuelas y hospitales constituyen graves violaciones contra los niños e insta a los Estados Miembros a que protejan mejor las escuelas, los escolares y los docentes, así como los hospitales, las instituciones de atención de la salud y los trabajadores sanitarios, y a que apliquen medidas concretas para disuadir del uso militar de las escuelas y los hospitales.**

88. La Representante Especial exhorta nuevamente a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y a que promulguen leyes y políticas nacionales para prohibir y tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños por fuerzas y grupos armados. También exhorta a los Estados Miembros a que hagan suyos los instrumentos que mejoran la protección de los niños afectados por los conflictos, como los Principios de París y los Principios de Vancouver.

89. La Representante Especial celebra los esfuerzos nacionales e internacionales para lograr la rendición de cuentas de los autores de violaciones graves contra los niños y alienta a los Estados Miembros y a los donantes a que aumenten su apoyo a los sistemas nacionales de justicia en las situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto proporcionando recursos y capacidad técnica suficientes para investigar y procesar a los autores de violaciones graves contra los niños.

90. La Representante Especial subraya la importancia de asegurar la inclusión y la participación de los niños y la incorporación de la protección de la infancia en todos los aspectos de la mediación y la justicia de transición. Recuerda además a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y subregionales que la reintegración sostenible de los niños es fundamental para garantizar una paz y seguridad sostenibles y romper los ciclos de violencia. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros y a otros agentes de reintegración a que presten apoyo político, técnico y financiero sostenible a esos esfuerzos, y los invita a que se sumen a la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados. Alienta además a los agentes pertinentes a que utilicen las *Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado*.

91. La Representante Especial alienta a los Estados Miembros, los asociados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, los agentes de protección de la infancia y las partes en conflicto a que se sumen a la campaña Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos.

92. La Representante Especial exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que traten primordialmente como víctimas a los niños presuntamente asociados con grupos armados, incluidos los grupos considerados terroristas por el Consejo de Seguridad, a que den prioridad a su rehabilitación y reintegración y a que se ocupen de los efectos especialmente perjudiciales del estigma en su reintegración. Recuerda además a los Estados Miembros que, si un niño es acusado de un delito durante su asociación, real o presunta, con grupos armados, deben respetarse los principios de justicia juvenil internacionalmente reconocidos, particularmente en lo que respecta a la edad mínima de responsabilidad penal y a la garantía de que la detención se utilice únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve posible, así como las debidas garantías procesales y las normas internacionales sobre un juicio justo. La Representante Especial exhorta al Consejo de Derechos Humanos, a los órganos de tratados y a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes a que se centren particularmente en las repercusiones del extremismo violento en los niños, incluida la cuestión de los niños vinculados a los grupos terroristas que figuran en la lista de las Naciones Unidas.

93. La Representante Especial alienta al Consejo de Derechos Humanos a que mantenga la práctica de incluir recomendaciones relativas a la protección de los niños afectados por conflictos armados cuando estudie o apruebe resoluciones sobre situaciones de un país en concreto o cuestiones temáticas, así como en el proceso del examen periódico universal, prestando especial atención a la aplicación de las recomendaciones. La Representante Especial también alienta al Consejo de Derechos Humanos a que siga incluyendo las violaciones de los derechos del niño en las resoluciones por las que establece o renueva los mandatos de los procedimientos especiales.

94. **La Representante Especial acoge con agrado la atención constante que se presta en los informes de los Estados al Comité de los Derechos del Niño y al Comité de Derechos Humanos a las repercusiones de los conflictos armados en los niños. Insta a los Estados Miembros pertinentes a que en los informes que presenten a dichos órganos incluyan, cuando proceda, referencias concretas a la información sobre violaciones graves contra los niños, sobre las lagunas en sus marcos jurídicos y de políticas aplicables y sobre las iniciativas de rendición de cuentas. Alienta asimismo a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que utilicen las recomendaciones de esos órganos como instrumentos de promoción ante los Estados Miembros interesados.**

---